

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

  
DFV

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 11725, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 18.ENE 10★002930

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a doña Sonia de las Mercedes Valencia Teran, RUN N° 4.100.438-k, ex funcionario del Servicio Seguro Social por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación del cargo de inspector grado 20° de la Escala Única de Sueldos que desempeñaba la interesada a la fecha de exoneración, está representado, a marzo de 1990, por el 15° de la misma escala de sueldos y no 16° como se ha dispuesto en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11725

Santiago, 10 de Diciembre de 2009

VISTOS:

23 DIC. 2009

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto  
la Sra.: VALENCIA TERAN SONIA DE LAS NIEVES  
RUT : 04100438-K  
de SERV. DE SEGURO SOCIAL (S.S.S.)

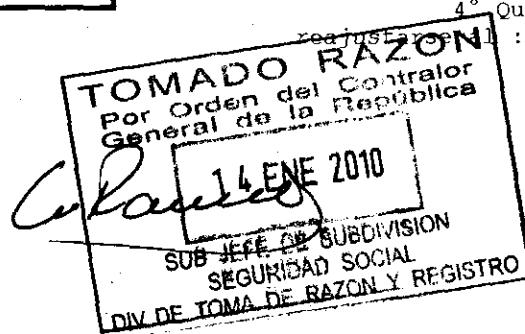
2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 24-08-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 13 años 05 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe:  
reajustarse:  
01 de Diciembre de 1998  
01 de Octubre de 1999  
01 de Diciembre de 1999  
01 de Diciembre de 2000  
01 de Diciembre de 2001  
01 de Diciembre de 2002  
01 de Diciembre de 2003  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008

CURSO CON ALCANCE  
Oficio 002930

c.c. : - Superintendencia de AFP  
- HABITAT  
- Interesado



790581

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declarése que  
la Sra.: VALENCIA TERAN SONIA DE LAS NIEVES  
RUT : 04100438-K tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 1998 a \$ 109.018
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 113.684
	01 de Octubre de 1999	\$ 121.684
	01 de Diciembre de 1999	\$ 124.799
	01 de Diciembre de 2000	\$ 130.640
	01 de Diciembre de 2001	\$ 134.651
	01 de Diciembre de 2002	\$ 138.637
	01 de Diciembre de 2003	\$ 139.954
	01 de Diciembre de 2004	\$ 143.425
	01 de Diciembre de 2005	\$ 148.617
	01 de Diciembre de 2006	\$ 151.768
	01 de Diciembre de 2007	\$ 163.060
	01 de Diciembre de 2008	\$ 177.556

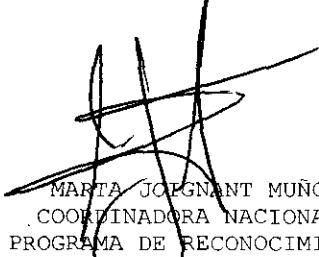
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiará con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de  
Abril de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO